



ESCANEO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.403 / 2013.

ZAPALLAR, 27 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 27 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Manuel Arturo Espina Saavedra

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **MANUEL ARTURO ESPINA SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.348.225-1, chileno, domiciliado en Villa Holanda N° 1102, Comuna de La Ligua, para que cumpla la prestación de: "**PROFESOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS DE LA COMUNA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 6 HRS. DE DOCENCIA EN LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**".

2° El presente contrato se inicia con fecha 25 de Marzo del 2013 y hasta el 30 de Noviembre del 2013.

3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma por hora de \$ 17.100.- (diecisiete mil cien pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, rigen todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba

5° **IMPÚTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.22.11.999.000: **Otros**, del Presupuesto del Departamento de Educación

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.L.P.U.C. / R.O.N. 2013 / HONOR. 10.000.000

DISTRIBUCION

- 1 Depto. de Educación
- 2 Interesado
- 3 Carpeta Personal
- 4 Oficina de Transparencia
- 5 Depto. de Control
- 6 ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RBH / DAEM / SEC / JUR / pfc